



RE: SOLICITUD DE LINK - Ref: ORD. LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Dte: ISABEL CARLOTA LOPEZ ARANGO Ddo: COLFONDOS Y OTROS Llam en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Rad: 76001310501420230060000

Desde Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Fecha Jue 30/01/2025 12:53

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>

Estimados compañeros reciban un cordial saludo.

Comendidamente informo el desarrollo de la audiencia llevada a cabo el día 30 de enero de 2025 ante el Juzgado 14 laboral del circuito de Cali, en la cual se realizaron las siguientes diligencias:

1. Se instaló la audiencia y se me reconoció personería para actuar.
2. Se agotaron los tramites de los artículos 77 al 80 del CPTSS, agotando la etapa de conciliación, de saneamiento del proceso, fijación del litigio y practica de pruebas.
3. Se presentaron los correspondientes alegatos de conclusión, solicitando la absolución de la aseguradora y la condena en costas a Colfondos.
4. El juez profirió sentencia, en la que se accedió a las pretensiones de la demandante, absolviendo a Allianz del llamamiento en garantía y toda pretensión.
5. Condenaron en agencias en derecho a Colfondos y a favor de Allianz a pagar la suma de \$2.500.000.
6. La sentencia fue apelada por el abogado de Colfondos.
7. El expediente será enviando al Superior para resolver el recurso de alzada.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co



GHA.COM.CO



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada.

Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juzgado 14 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 30 de enero de 2025 7:15

Para: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE LINK - Ref: ORD. LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Dte: ISABEL CARLOTA LOPEZ ARANGO Ddo: COLFONDOS Y OTROS Llam en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Rad: 76001310501420230060000

Cordial saludo,

Respetuosamente envío enlace del **EXPEDIENTE DIGITAL**, en el cual se cargara oportunamente un archivo PDF con el nombre "00 ENLACE PARA LAS AUDIENCIAS VIRTUALES" por medio del cual se realizarán todas las audiencias correspondientes a este proceso, por lo tanto, no se volverá a enviar el enlace por medio de correo electrónico:

 [76001310501420230060000](#)

EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE PODER EL PODERDANTE DEBERÁ ENVIAR EL ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL AL APODERADO SUSTITUTO.

El enlace puede ser compartido con los sujetos procesales y los testigos que deban comparecer a esta audiencia.

PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA SE SOLICITA COMEDIDAMENTE TENER LOS MICROFONOS APAGADOS MIENTRAS NO ESTEN INTERVINIENDO, UNICAMENTE ENCENDERLO CUANDO EL JUEZ LE CONCEDA LA PALABRA. LA CAMARA SI DEBE ESTAR SIEMPRE ENCENDIDA.

Por favor no responder a este correo ya que solo es informativo. Si desea escribir al juzgado redacte un nuevo correo.

Agradezco su atención.

Atte.,

Sofia Juliana Ramírez Gutiérrez

Escribiente Juzgado 14 Laboral Circuito Cali

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 29 de enero de 2025 3:06 p. m.

Para: Juzgado 14 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE LINK - Ref: ORD. LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Dte: ISABEL CARLOTA LOPEZ ARANGO Ddo: COLFONDOS Y OTROS Llam en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Rad: 76001310501420230060000

Señores

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: ISABEL CARLOTA LOPEZ ARANGO

Demandado: COLFONDOS Y OTROS

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 76001310501420230060000

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 y el certificado de existencia y representación legal de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*" *permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado al abogado **NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS**, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 1.144.033.075 de Cali, Tarjeta Profesional No. 294.234 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderada judicial de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** en la audiencia que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

El abogado **NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS** queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Cordialmente,

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS
C.C. No. 1.144.033.075 de Cali
T.P. No. 294.234 del C. S. de la J.

NESTOR RICARDO GIL RAMOS**Abogado Senior****ÁREA PENAL**

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.coGHA.COM.CO[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments